203

Ricaurte Alcaldía Municipal	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA JUSTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA Y OTROS	FR-GEC-018	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 1 de 4

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026

SOLICITANTE: SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

TIPO DE SOLICITUD: MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No 189 – 2026.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No 189 – 2026.

Contrato número:	189	De	DEL 23 DE ENERO DE 2026

Objeto del Contrato: SGOB15 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE ENLACE Y/O PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, ASÍ COMO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE RICAURTE – CUNDINAMARCA.

Supervisor:	**IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ** SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA		
Contratista:	JUAN FELIPE BERNAL PATIÑO C.C. 1.070.620.376 DE GIRARDOT		
Valor inicial del Contrato:	**VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE (22.000.000)**	**Inversión: X**	
		Funcionamiento: N/A	
		Proyecto	**2024256120014** Fortalecimiento a los planes, políticas y acciones para la atención y reparación integral de la población víctima del conflicto interno en el municipio de Ricaurte Cundinamarca
		Rubro	**2.3.2.02.02.008.** servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Plazo inicial de ejecución del Contrato:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE (08) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR PARTE DEL MUNICIPIO Y UNA VEZ SE HAYA CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.		
Fecha de inicio del Contrato		**23 DE ENERO DE 2026**	
Fecha de terminación inicial del Contrato		**22 DE SEPTIEMBRE DE 2026**	

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar:	ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACION A LA FORMA DE PAGO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 189 – 2026.

3. SOLICITUD DE ADICIÓN

INVERSIÓN:	**X**	**Funcionamiento:**	**N/A**

PROYECTO:	**2024256120014** Fortalecimiento a los planes, políticas y acciones para la atención y reparación integral de la población víctima del conflicto interno en el municipio de Ricaurte Cundinamarca
RUBRO:	**2.3.2.02.02.008.** servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
VALOR DE LA ADICIÓN:	OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.983.333)
VALOR CDP:	OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.983.333)
N°. Y FECHA CDP:	2026001260 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026
NUEVO VALOR TOTAL:	TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($30.983.333).

4. PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	
TIEMPO A PRORROGAR:	**TRES (3) MESES Y OCHO (08) DÍAS**
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA:	**30 DE DICIEMBRE DE 2026**

5. ANÁLISIS DEL PORCENTAJE DEL VALOR DE LA ADICIÓN, INCLUYENDO LAS ANTERIORES SI LAS HUBIERE CON RESPECTO AL CONTRATO INICIAL EN SMMLV

1. CONTRATO INICIAL: $ 22.000.000 - 12.56 SMMLV
2. ADICIÓN N 1: $ 8.983.333 – 5.13 SMLV
3. PORCENTAJE DE LA ADICIÓN: $40,83 %

Por consiguiente, su adición no supera el límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

6. DESARROLLO, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A la fecha de la presente solicitud y en virtud de la ejecución, se han cumplido a cabalidad las obligaciones derivadas del presente contrato, Además, se deja constancia del cumplimientos en los pagos a los sistemas de salud, pensión, ARL, , de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 750 de 2007 y el pago al Sistema General de Riesgos Laborales, previsto por la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013) por lo que el supervisor avala el cumplimiento a satisfacción por parte del contratista.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL

A efectos de considerar la viabilidad de adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 189-2026, cuyo objeto es: **"SGOB15 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE ENLACE Y/O PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, ASÍ COMO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE RICAURTE – CUNDINAMARCA"**, se tiene lo siguiente:

Que la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria tiene entre sus responsabilidades orientar y liderar la formulación, implementación y seguimiento de políticas, programas y acciones encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito local, la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, así como la participación ciudadana y la articulación institucional para la atención de las diferentes poblaciones del municipio.

Que la Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones", establece un conjunto de medidas

judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas del conflicto armado interno, con el propósito de hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación, así como garantizar condiciones para la reconstrucción de sus proyectos de vida.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011, el Decreto 4800 de 2011 reglamentó los mecanismos y procedimientos relacionados con la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, estableciendo responsabilidades para las entidades territoriales dentro del marco de sus competencias. Que, de igual manera, la Ley 2078 de 2021 prorrogó por diez (10) años la vigencia de la Ley 1448 de 2011 y de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, fortaleciendo la continuidad de las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.

Que, en este sentido, el apoyo a la gestión contratado contribuye al fortalecimiento administrativo y operativo de la Oficina de Enlace y/o Participación de las Víctimas, permitiendo atender de manera oportuna las actividades propias de la dependencia, orientando de esta manera a la población víctima frente a los trámites y servicios disponibles, realizando el seguimiento correspondiente a las actuaciones que se adelanten en el marco de las competencias de la Administración Municipal.

Que, debido a la demanda permanente de los servicios y trámites relacionados con la atención de la población víctima, así como a las demás actividades administrativas y misionales que se desarrollan en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, se hace necesario garantizar la continuidad del apoyo requerido para el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas a la dependencia.

Que la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente para atender integralmente las actividades requeridas en materia de apoyo administrativo, orientación y seguimiento a los trámites relacionados con la población víctima, por lo cual resulta necesario acudir a los mecanismos legalmente establecidos para fortalecer la capacidad operativa de la dependencia y garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones constitucionales y legales a cargo del Municipio.

Que, en virtud de lo anterior, se recomienda Adicionar la cláusula quinta del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No 189-2026, mediante la adición de OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS TREINTA Y TRES PESOS ($8.983.333) M/CTE, y prorrogar el plazo previsto en la Cláusula segunda del contrato por TRES (3) MESES Y OCHO (08) DÍAS más. Y modificar la forma de pago la cual quedara así:

6) Forma de pago:

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato así: **A) ONCE (11) PAGOS EN MENSUALIDADES VENCIDAS** por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.750.000) M/CTE**, y **B) UN (01) ULTIMO PAGO** por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($733.333) M/CTE**, todo lo anterior previa presentación de (i) cuenta de cobro, (ii) informe de actividades por parte del contratista, (iii) copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, y; (iv) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

De acuerdo con lo expuesto, persiste la necesidad que dio origen a la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 189-2026, toda vez que continúan vigentes las circunstancias y requerimientos institucionales que demandan el fortalecimiento de la capacidad administrativa y operativa de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, particularmente en lo relacionado con la atención, orientación, seguimiento y apoyo a la población víctima del conflicto armado.

8. ANEXOS DE LA SOLICITUD

206

Ricaurte Alcaldía Municipal	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA JUSTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA Y OTROS	FR-GEC-018	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 4 de 4

Relacione los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001260 del 10 de septiembre de 2026.
2. Certificados actualizados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, y Registro Nacional de Medidas Correctivas (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional).
3. Registro de Deudores Alimentarios Morosos
4. Planilla Seguridad social
5. Declaración juramentada sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor solicito la aprobación de la modificación del Contrato,

IVÁN DARÍO LÓPEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Proyecto: **Jennifer Paola Ospina Galiano**
Contratista Secretaria de Gobierno y participación Comunitaria

207

Ricaurte Alcaldía Municipal	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FR-HPU-001 Fecha Aprob: 01/08/2025 Versión.04 \| Pág. 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD	7	9	2026	TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	
					ADICIÓN (*)	X
	DÍA	MES	AÑO			

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Dependencia Solicitante	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	Funcionario responsable	IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ

2. INFORMACION PRESUPUESTAL

FUNCIONAMIENTO

Codigo presupuestal CCPET	N/A	Nombre del código CCPET	N/A
Prestacion de Servicios (APOYO O PROFESIONALES), Obra, Interventoria, Consultoria	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO	Compra, Suministro	N/A

3. INFORMACION PLAN DE DESARROLLO (Diligencie Unicamente para INVERSION)

Codigo del Sector	41	Nombre del sector	Inclusión Social
Codigo del indicador de producto MGA	4101103	Nombre del indicador de producto	Documentos de Planeación.
No. Meta de producto PMD	72	Descripción de la meta de producto	Documentos de Planeación elaborados (Plan Integral de Prevención y Protección).
Rubro presupuestal	2.3.4101103.072.2024256120014.110101		

4. INFORMACION BANCO DE PROYECTOS

Codigo BPIN	2024256120014	Nombre del Codigo BPIN - nombre de proyecto	Fortalecimiento a los planes, politicas y acciones para la atencion y repacion integral de la población victima del conflicto interno en el municipio de Ricaurte Cundinamarca

5. FUENTES DE FINANCIACION

1	Nombre	110101	Valor	$ 8.983.333,00
2	Nombre		Valor	
3	Nombre		Valor	-
				$ 8.983.333,00

6. INFORMACION CONTRACTUAL

Objeto del contrato	"ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 189-2026 CUYO OBJETO ES: SGOB15 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA OFICNA DE ENLACE Y/O PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, ASÍ COMO DE LAS DISTINTAS ACTIVIADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE RICAURTE - CUNDINAMARCA"

CARLOS MARIO RICARDO CORTES
Alcalde Municipal (D)

IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ
Secreatrio de Gobierno y Participacion Comunitaria

RADICACIÓN

FECHA DE RADICACIÓN	QUIEN RECIBE	QUIEN RECIBE

203

ALCALDIA DE RICAURTE C/MARCA

Ni :: 890680059-1

CERTIFICADO DE DIS PONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Ricaurte
Alcaldia Municipal

Núme o: 2026001260

0/09/2026

LA SUSCRITA SECRET/ RIA DE HACIENDA Y TESORERIA

CE RTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de pres puesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilida presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	NUESTRO PLAN ES RIC AURTE CCPET: 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICI S DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1 Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4101-Aten ión, asistencia y reparación integral a las víctimas PRODUCTO: 4101103-D ocumentos de planeación CPC: 83990-Otros servic os profesionales tecnicos y empresariales n c p META: 072-Documentos de planeación elaborados (Plan Integral de Prevención y Protecci n) PROYECTO:202425612 014-Fortalecimiento a los planes, politicas y acciones para la atencion y repacion integral de la población victima del cor flicto interno en el municipio de Ricaurte Cundinamarca FUENTE:110101-LIBRE D IMPUESTOS	8,983,333.00
	Total Disponibilidad:	**8,983,333.00**

OBJETO:

ADICION Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO DE PRES TACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 189-2026 CUYO OBJETO ES:SGOB15 PRESTACIÓN DE SERVICIOS D E APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA OFICNA DE ENLACE Y/O PA RTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, ASÍ COMO DE LAS DISTINTAS ACTIVIADES DE LA SECRETARÍA DE GOI IERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE RICAURTE - CUNDINAMARCA

Son OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TR S MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIÍA DE GOI IERNO Y PARTICIP

Responsable: LOPEZ SANCHEZ IVAN DARIO **Cargo:** SECRETARIO DE GOBIERNO Y

digo Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su u ilización hasta: 11/10/2026

MARIA DEL PILA R BARRAGAN LEYTON
SECRETAI IA DE HACIENDA

Elaboró: ANDRES SOTO
Modificó:

209

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302733102

PIB
16:44:17
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN FELIPE BERNAL PATIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1070620376:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

210

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de septiembre de 2026, a las 09:40:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1070620376
Código de Verificación	1070620376260908094008

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

214

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:23:00 PM horas del 09/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1070620376**
Apellidos y Nombres: **BERNAL PATIÑO JUAN FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

212

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[redacted]

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/09/2026 10:20:38 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1070620376** y Nombre: **JUAN FELIPE BERNAL PATIÑO**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147478938** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

213

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1070620376 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/09/2026 03:51 PM

Código Verificación: **UZACKP64SV**

Válida hasta: **02/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Simple

PAGOSIMPLE I

AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-09-16, 11:42:28 AM | Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES | Número Planilla: 10845444 29

Periodo Cotización: agosto de 2026 | Periodo Servicio: agosto de 2026 | Referencia pago 8824029150

PAGADA 16/09/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JUAN FELIPE BERNAL PATINO		
Documento	CC1070620376	Dirección	COND. LA MARAVILLA MZ GUAYACAN CS 11
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3115871789
Tipo Persona	NATURAL	Forma	ÚNICO
Ciudad	GIRARDOT	Departamento	CUNDINAMARCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante																			Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Cajas	Aporte Sena	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	Total
CC 1070620376	JUAN FELIPE BERNAL PATINO	59	0																			(230501) PORVENIR	$2,140,000	$342,400	(EPS040) EPS SANITAS	$2,140,000	$267,500	0.522	$2,140,000	$11,200	(MN-CCF) NINGUNA CCF	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$821,100

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades Incapacidades a Favor EPS	Incapacidades AFP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$2,140,000	$2,140,000	$2,140,000	$0	$342,400	$267,500	$11,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$821,100	$0	$821,100

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 564 0515 - Medellín: 514 86 86 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 664 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de la SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

214

215

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ricaurte Cundinamarca, septiembre 2026.

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE RICUARTE
Ricaurte, CUNDINAMARCA

Asunto: Declaración Juramentada Inhabilidades e Incompatibilidades

Yo, JUAN FELIPE BERNAL PATIÑO, identificado CC. 1.070.620.376 de Girardot – Cundinamarca, como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y manifiesto no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.

En el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,

PROPONENTE:

Juan Felipe Bernal Patiño

NOMBRE: JUAN FELIPE BERNAL PATIÑO

C.C. No: 1.070.620.376 de Girardot – Cundinamarca